



**ORDENANZA Nº 907/015.-**

**VISTO:**

La nota registrada mediante Expediente Nº 1732/2013, de Fecha 07/10/2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **María Verónica Cordero DNI.Nº 22.455.746**, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante dicha presentación la interesada solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote d3, de la Manzana 12, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

**Que**, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº **082/1.988**, mediante el cual giran las actuaciones administrativas por la tierra de referencia, obra a fs. 3, la Resolución Nº 011/1988, de Fecha 21/03/1988, de este Cuerpo Legislativo, en la cual se otorga en Posesión Provisoria a favor del Señor **Ignacio Ismael Jara DNI.Nº 13.610.234**, el Lote d3, de la Manzana 12, con una Superficie de 256,04 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-50-2273, Según Plano de Mensura Expediente Nº 2704-3721/79, del Pueblo de Aluminé, Provincia del Neuquén;

**Que**, a fs. 23, obra Liquidación por la tierra otorgada, de Fecha 18 de Mayo del año 1988;

**Que**, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote, según consta en el Estado de Cuenta Corriente, obrante a fs. 24, del Expediente de Tierra Nº 082/1.988;

**Que**, a fs. 50, obra la Resolución Nº 003/90, de Fecha 14/06/1990, del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se Declaran Cumplidas las Obligaciones impuestas al Señor Ignacio Ismael Jara y se Autoriza a Otorgar el Título de Propiedad respectivo a favor del interesado y de la Señora Clorinda Valle Curipan DNI.Nº 92.428.570;

**Que**, a fs. 53, obra Cuenta Cancelada de fecha 16/09/1990 cuyo monto total abonado por el interesado asciende a la Suma de Australes Tres Mil Doscientos Siete con 97 centavos (A 3.207,97);

**Que**, obra a fs. 55, Acto Administrativo realizado en el Juzgado de Paz de Aluminé a los Un días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno, en el cual el Señor Ignacio Ismael Jara y Clorinda Valle Curipan, prestan su conformidad que la casa y el terreno ubicado en la Manzana 12, quedan para Clorinda Valle;

**Que**, a fs. 56, obra Nota registrada mediante Expediente Nº 0722/1991, de Fecha 22/08/1991, mediante la cual el Señor Ignacio Ismael Jara renuncia formalmente a los Derechos que pudieran corresponderle, por la tierra individualizada como Lote d3, de la Manzana 12, del Pueblo de Aluminé;

**Que**, a fs. 57, obra Nota firmada por la Señora Clorinda Valle mediante la cual solicita la Adjudicación en venta de la tierra individualizada como Lote d3, de la Manzana 12, del Pueblo de Aluminé;

**Que**, obra a fs. 84, Autorización con carácter de Excepción conferida por las Autoridades de la Superintendencia Nacional de Fronteras de Fecha 13/11/1992, teniendo la misma, una validez de dos años según Resolución Nº 71/82 –SNF.;

**Que**, obra a fs. 89, Oficio Nº 836/92, de Fecha 27 de Noviembre del año 1992, dirigido al Señor Intendente Municipal de Aluminé, por la Dra. Silvia B. Grichener Juez, con motivo de los Autos Caratulados: "Tello Daniel Gerardo c/ Ignacio Ismael Jara y otra s/ cobro de Australes" Expte. 298, Folio 183, Año 1991, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Zapala, ha dispuesto librar el citado oficio, a fin que se sirva dar cumplimiento a la providencia dictada;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 907/015.-

**Que**, además expresa que conforme lo solicitado y lo dispuesto por el Artículo 502, del C.P.C.C., se tenga por iniciada la Ejecución de Sentencia, Decretando el embargo sobre los derechos y mejoras que le puedan corresponder al Señor Ignacio Ismael Jara y a la Señora Clorinda Valle, sobre el Lote d3, de la Manzana 12, del Pueblo de Aluminé;

**Que**, obra a fs. 93, Boleto de Compra Venta de Fecha 20 de Febrero del año Mil Novecientos Noventa y Dos, celebrado entre doña Clorinda Valle Curipan y el Señor Mario Raúl Modarelli, se celebra la venta del solar denominado Lote d3, de la Manzana 12, de esta localidad, con todo lo plantado y edificado dentro del mismo;

**Que**, obra a fs. 96, Oficio N° 416/93, de Fecha 09 de Junio del año 1993, dirigida al Señor Intendente Municipal por el Señor Secretario Dr. Fernando G. Rubio, informando que en los Autos Caratulados "Tello Daniel Gerardo c/ Ignacio Jara y Otra s/ Cobro de Australes" Expte. 298, folio 183, Año 1991, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Zapala, se ha dispuesto el libramiento del presente a fin de que se informe sobre el Lote d3, de la Manzana 12, de esta Localidad, con la finalidad de actualizar información de la citada tierra;

**Que**, a fs. 98, obra oficio N° 960/93, de Fecha 11 de Noviembre del 1993, dirigido al Señor Intendente Municipal, por la Dra. Silvia B. Grichener Juez, informando que se ha dispuesto librar el mencionado Oficio, a fin de que se sirva tomar nota y razón en el Expediente de ese Municipio que corresponde al Lote d3, de la Manzana 12, de Aluminé, que correspondían a los demandados y que fueran subastados en los Autos fueron adquiridos por la Srta. María Verónica Cordero, a efectos que se le reconozcan por parte de esa Comuna sus derechos como legítima propietaria de lo subastado en juicio;

**Que**, a fs. 97. Obra Nota registrada mediante Expediente N° 2466/93, de fecha 24/11/1993, el Señor Intendente Municipal brinda contestación al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo Dra. Silvia B- Grichener de la Ciudad de Zapala, en los autos caratulados indicados en el párrafo anterior, se informa que se ha dado vista al Expediente administrativo por el cual se realizan los trámites correspondientes del Lote d3, de la Manzana 12, de la Localidad de Aluminé, que los derechos y mejoras que correspondían a Ignacio Ismael Jara y Clorinda Valle, fueron subastados en los Autos y adquiridos por María Verónica Cordero, reconociendo este Departamento Ejecutivo Municipal, a la última mencionada como legítima Propietaria de los subastado en juicio. Además informa que en el Expediente Administrativo obra constancia de la transferencia realizada por Clorinda Valle Curipan al Señor Mario Raúl Modarelli, no contando con la previa Autorización por parte de este Municipio para realizar lo expresado;

**Que**, a fs. 102, obra Informe N° 078/1995, de fecha 06/03/1995, producido por la División de Obras Públicas de la Municipalidad, mediante el cual informa las mejoras realizadas en la tierra de referencia;

**Que**, a fs. 103, obra nota dirigida al Señor Intendente Municipal y registrada mediante Expediente N° 0273/95, de Fecha 21/03/95, por la Señora María Verónica Cordero, solicita el Título de Propiedad de la tierra antes mencionada, fundamentando que ha adquirido las mejoras por una subasta pública realizada en esta localidad;

**Que**, analizadas las documentaciones obrantes en el Expediente de Tierra N° 082/1.988, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de **María Verónica Cordero DNI.N° 22.455.746**, por la tierra individualizada como **Lote d3, de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral 12-20-050-2273, Expediente de Mensura N° 2704-3721/79**, de la Localidad de Aluminé;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 04 de Febrero del Año 2015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alumine  
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 907/015.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Señora **María Verónica Cordero DNI.Nº 22.455.746**, por la tierra individualizada como **Lote d3, de la Manzana 12, con una superficie de 256.04 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-2273, Expediente de Mensura Nº 2704-3721/79**, de la Localidad de Alumine, siendo el valor del inmueble **AUSTRALES TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON 97/100 (A 3.207,97).**-

**ARTICULO 2º: La Adjudicataria**, deberá ajustarse a la Ordenanza N° 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza N° 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

**ARTICULO 3º: DECLARESE**, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 4º:** Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Adjudicataria.**-

**ARTICULO 5º: La Adjudicataria**, deberá informar por escrito a la División de Tierras y Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

**ARTÍCULO 6º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 7º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1897/015.-